

**PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA
LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE
PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE
VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL MAULE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 911 /

TALCA, 14 de agosto de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprobaron los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2004; Resoluciones Exentas N° 532, de 24 de junio de 2014 y N° 582, de 22 de mayo de 2015, que prorrogan los contratos de las concesiones Uno y Dos; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las concesiones Uno y Dos, de fechas 05y 04 de agosto de 2015, respectivamente, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Maule, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones N°1 y N°2, con las empresas Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, respectivamente, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminaba el 2 de agosto de 2014, el Ministerio

de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule.

4. Que, atendido que al término del plazo de concesión antes referido, aún se encontraba pendiente la total tramitación de las resoluciones adjudicatorias de las concesiones para operar plantas de revisión técnica de vehículos en la Región del Maule, resultantes del proceso de licitación pública llevado a cabo según Resolución N°42 de 5 de Febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de Junio de 2013 y N°218, de 30 de Septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, fue necesario prorrogar los contratos de concesión a que se refiere la Cláusula segunda. Dicha prórroga fue autorizada a través de la Resolución Exenta N° 532 de 24 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en extracto en el Diario Oficial de 04 de agosto de 2014 y cuyo vencimiento acaeció el 30 de mayo de 2015.

5. Que, al vencimiento del plazo antes referido, los nuevos concesionarios no se encontraban en condiciones de iniciar la puesta en marcha de sus plantas revisoras, por lo que fue necesario, a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, prorrogar nuevamente dichos contratos de concesión. Dicha prórroga fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 582 de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule y publicada en extracto en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2015.

6. Que, la prórroga precedentemente aludida fue, concedida hasta el día 31 de agosto de 2015 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública indicado en el considerado tercero.

7. Que, al término de los contratos de concesión señalados en el considerando 2 de la presente resolución exenta, esto es, al 31 de agosto de 2015, aun no habrán entrado en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones, cuyo proceso se encuentra en etapa de puesta en marcha.

8. Que, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente los contratos ad referendum de las Concesiones Uno y Dos, suscritos con las empresas Revisiones Middleton y Cía. Limitada y Revisiones Maule Limitada, respectivamente, puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

9. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Maule.

10. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito, con fechas 04 y 05 de agosto de 2015, convenios de prórroga de los contratos de concesión, entre esta Secretaría Regional Ministerial y los representantes legales de las empresas Revisiones Maule Limitada y Revisiones Middleton y Cía. Limitada, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. PRORRÓGANSE los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrados entre los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Limitada, y la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, respectivamente, ambos de fecha 9 de julio de 2004 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el día 31 de diciembre de 2015. o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo.

2. MANTÉNGANSE en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



Patricia Miranda Salas

**PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL MAULE**

HLO